

ro .B 61793303 y domicilio en Rambla de Rafael Casanova, n.º 12 de Barcelona, en el que se ha decretado que el deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sustituido por el administrador concursal, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 15-03-07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona, a 15 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—24.986.

BARCELONA

Doña M.ª Arantazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se decreta la conclusión y archivo del concurso voluntario de la concursada «Training & Training, Sociedad Limitada», en Liquidación, con nú-

mero C.I.F. B61176178 y domicilio en calle Dr. Joaquín Albarrán, número 16, de Barcelona.

Fecha del auto decretando la conclusión y archivo del concurso: 13 de junio de 2006.

Parte dispositiva del auto: Dispongo: El archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables, manteniendo abierta la pieza de calificación del concurso. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión el concurso y la disolución de la sociedad. Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Barcelona, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—26.095.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso tramitado bajo el número 80/2007-P, se ha declarado mediante auto de fecha 23 de abril de 2007 el concurso necesario de la mercantil TECFISA, con domicilio en avenida Cal Rubio, número 46, polígono industrial Casanovas, 08730 Sta. Margarida i els Monjos (Barcelona). Se han designado como Administradores concursales a: a) KPMG Auditores, S. L., con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 682, edifici La Porta, b), don Víctor Marroquin Sagales (Abogado), con domicilio en Barcelona, calle Borí i Fontestà, 6, y c) El Administrador concursal acreedor será nombrado cuando conste la lista de acreedores. Se hace saber a los acreedores que en

el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Vilafranca del Penedés.

Barcelona, 23 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—26.114.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 162/07, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fábrica Española de Grúa Torre, Sociedad Anónima, con CIF: A-50809813 con centro de principales intereses que coinciden con su domicilio en calle Mahón, 10, bajo 10, 28230 Las Rozas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 19 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—24.916.